

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar: 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y Territorio de Africa sujetos a la legislación Peninsular a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el *Boletín Oficial del Estado* Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. = Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1'50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Burgos

Curso escolar 1950-1951.

Provistas todas las Escuelas de la provincia en su titular por la Comisión Provincial de Educación Nacional, salvo aquellas vacantes naturales o producidas por renuncia de interinos, que serán cubiertas en una próxima sesión, y habida cuenta del aplazamiento del comienzo de las clases el día 2 de octubre próximo, en cuya fecha deben encontrarse al frente de sus destinos los Sres. Maestros, en virtud de las facultades que la corresponden a esta Delegación, la misma dicta las siguientes instrucciones:

1.ª Los Sres. Alcaldes-Presidentes de las Juntas Municipales de enseñanza comunicarán el día 2 de octubre el nombre de los señores Maestros y Maestras que no se hayan presentado a desempeñar el cargo, indicando, a ser posible, motivo y lugar de su residencia, a fin de proceder a la anotación de la vacante y su provisión si correspondiera hacerse por la Comisión Permanente.

2.ª Las Escuelas adjudicadas provisionalmente por el turno de Rurales, seguirán siendo desempeñadas por los interinos o interinas que las sirvan hasta que se eleven por la Superioridad a definitivos los nombramientos y se marque la fecha en que deban tomar posesión.

3.ª De la misma forma las Escuelas que deben proveerse en virtud de oposición, de las que se están celebrando en la actualidad, seguirán siendo desempeñadas por las Maestras interinas que hoy las sirven hasta que se señale igualmente la fecha en que las mismas deben tomar posesión del cargo.

4.ª Los Maestros y Maestras recientemente nombrados con el carácter de interinidad que no hayan tomado posesión del destino adjudicado dentro del plazo reglamentario, serán dadas de baja en las listas aprobadas por la Dirección considerado consumido su turno, adjudicándose su Escuela al aspirante que siga en lista.

5.ª Los Sres. Habilitados tomarán las precauciones necesarias conforme al Decreto-Ley de 30 de abril de 1902 para no abonar haberes a aquellos Maestros que no justifi-

quen de una manera plena estar al frente del cargo durante el mes de octubre y reintegrarán al Tesoro los haberes de los que no se presenten al cobro dentro del plazo que les tiene marcado la Delegación de Hacienda, presentando en esta Je-

fatura la correspondiente Carta de pago original y copia para su comprobación y compulsión.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 16 de septiembre de 1950.
El Delegado, D. Estados.

Distrito Forestal de Burgos

VIVERO CENTRAL

En cumplimiento de las disposiciones que regulan la materia, se publica esta relación de plantones existentes en el Vivero Forestal de Burgos, a cargo de esta Jefatura, a fin de que las Corporaciones y particulares que deseen realizar plantaciones de estas especies puedan solicitar dichas plantas del señor Ingeniero Jefe, dentro del plazo de un mes a partir de esta fecha, mediante el modelo oficial de solicitud que se facilitará en estas oficinas.

Dichas plantas se entregarán sin más gastos que los de embalaje y transporte a la estación de ferrocarril, en su caso, siendo preferidas las Corporaciones que hubiesen cedido terrenos o dado facilidades para la instalación de viveros, las Corporaciones públicas que dispongan de terrenos y medios para la plantación y los particulares o entidades que vengán haciendo trabajos de esta clase en años anteriores, acudiéndose para los demás pedidos al prorrateo correspondiente, y para el orden en que hayan de servirse, a la antigüedad del pedido. Todo ello sin perjuicio de las ordenes que puedan recibirse de la Superioridad en relación con la distribución de estas plantas.

NOMBRE DE LAS ESPECIES	Núm. de plantas	Edad (años)	Altura (metros)
Chopo Lombardo (<i>Populus pyramidalis</i>)	16.040	3	3'5
Chopo común (<i>Populus nigra</i>)	14.750	3	3'5
Chopo canadiense (<i>P. canadensis</i>)	4.250	3	3'5
Sauces (<i>Salix alba</i>)	1.250	3	3
Fresnos (<i>Fraxinus excelsior</i>)	1.000	5	2'5
Idem de semillero	4.700	3	0'5
Nogales (<i>Jugians regia</i>)	850	5	2'5
Morera blanca (<i>Morus alba</i>)	650	4	3'5
Acacia (<i>Robinia pseudo-acacia</i>)	280	3	3
Platano (<i>Platanus orientalis</i>)	200	4	3
Alamo blanco (<i>Populus alba</i>)	190	3	3
Arces (<i>Acer platanoides</i>)	60	5	2'5

Burgos 16 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Jefe, Angel Fernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos Requisitoria

D. Manuel Mateos Santamaría, accidental Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,
Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número

1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo a Alvaro José Núñez Gardala, de 20 años de edad, hijo de Manuel y Josefa, natural de Villagarcía de Arosa y vecino de Barajas (Madrid), Casa Nueva de Brea, el cual también tuvo su domicilio en esta ciudad de Burgos, en la calle de Santa Ana, número 22, entre-

suelo, a fin de que comparezca ante este Juzgado, sito en el primer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad, dentro del término de diez días, para notificarle el auto de procesamiento, recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la causa que, con el número 77 de 1950, instruyó por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que, de no presentarse, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura de indicado sujeto, poniéndole caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en la Prisión de este Partido.

Dado en la ciudad de Burgos a 15 de septiembre de 1950.—El Juez accidental, Manuel Mateos Santamaría.—El Secretario judicial, P. S., Mariano Manso.

D. Antonio Fournier González, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad,

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado contra una tal Faustina, ignorándose más datos, por malos tratos a Matilde García Peraita, y señalado con el número 376 de 1950, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—A 1.º de septiembre de 1950. El Sr. D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal sustituto, de esta ciudad habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas, seguido a instancia de Matilde García Peraita, contra doña Faustina, de estado casada, vecina de Burgos y domicilio ignorado, por supuesta falta de amenazas y malos tratos de palabra.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a la denunciada Faustina, de la supuesta falta de malos tratos de palabra que en este juicio se le imputa, declarando de oficio todas las costas causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sierra.

Dada y publicada fué la anterior sentencia en el día de su fecha por D. Francisco Sierra Gutiérrez, Juez municipal, estando celebrando au-

diencia pública, de que yo el Secretario doy fe.—Antonio Fournier.

Y para que sirva de notificación la sentencia dictada a la denunciante Matilde García Per. ita y a unatal Faustina, hoy de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, visada por el Sr. Juez municipal, en Burgos a 4 de septiembre de 1950.—Antonio Fournier.—V.º B.º—El Juez municipal, Francisco Sierra.

Briviesca

Don Angel Tudanca Sáiz, accidentalmente Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas bajo el número 40 de este año, por ocupación a los gitanos Juan Jiménez Carbonell y Juana Jiménez García, de dos burros, uno de un año de edad, de capa castaña, de una alzada de 95 centímetros, sin herrar, y otro de color castaño, también con pelos blancos intercalados, de un metro de alzada y sin herrar; ocupación que fué realizada por la Guardia Civil de Poza de la Sal, en términos del municipio de Salas, en este partido, el día 9 de los corrientes.

Y con el fin de que quien se llame a tales semovientes como supuesto propietario de los mismos, por sospechase que pudieran haber sido sustraídos, comparezcan en este Juzgado oportunamente a manifestarlo así y acreditando la propiedad de dichos animales, se expide la presente en Briviesca a 14 de septiembre de 1950.—El Juez de Instrucción accidental, Angel Tudanca Sáiz.

Cédula de citación

A medio de la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción del partido, en sumario que instruye con el número 58 de 1950 sobre estafa de un traje y sus forros al industrial de esta ciudad, D. Félix Calzada Buezo, cito al denunciado y autor del hecho, Félix Polo Alonso, de unos 36 años de edad, natural de Dueñas y últimamente domiciliado en la granja Los Molinos, de esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que dentro de cinco días comparezca en este Juzgado de Instrucción, con el fin de ser oído en dicho sumario, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para que le sirva de citación, dado su ignorado paradero, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Briviesca a 14 de septiembre de 1950.—El Secretario, (ilegible).

Castrojeriz

D. Cesáreo Tejedor Pérez, Juez de primera instancia de esta villa y su part do,

Hago saber: Que por providencia dictada hoy, 31 de agosto de 1950, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía, promovido por el Procurador Sr. Yagüez Arenas, en nombre y representación de D. Cástulo, D. Emilio y D.ª Ignacia Gutiérrez Manrique, contra D. Manuel Gonzalo Gaya y otros, sobre aprovechamientos de aguas del Río

Ausín-Cabia y a instancia de la parte actora por desconocer el domicilio de D. Jesús Manuel; D. Antonio, D.ª Luisa y D.ª Pilar Gonzalo Faulo, se les emplaza por medio del presente a estos últimos para que dentro del término de nueve días comparezcan en los referidos autos personándose en forma, en el Juzgado de primera instancia de la villa de Castrojeriz y su partido, bajo la prevención de que si no comparecen, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Castrojeriz 31 de agosto de 1950.—El Juez, Cesáreo Tejedor Pérez.—El Secretario, (ilegible).

Anuncios Oficiales

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE BURGOS

EDICTO

D. Luis Gómez de Aranda y Serrano, Magistrado del Trabajo de Burgos y su provincia,

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo de mi cargo se siguen procedimientos de apremio contra D. Jesús Arrizabalaga y Zubiaga, vecino de Madrid, para pago de multas impuestas por la Delegación Provincial de Trabajo de Burgos, en los cuales se acordó anunciar por segunda vez la venta en pública subasta de los bienes muebles embargados en dicho procedimiento que a continuación se describen:

Tablones: Uno de 3'40 metros de largo, 0'20 de ancho por 0'07.

Cuarenta y ocho de tres metros de largo, 0'20 de ancho, por 0'07.

Cuarenta y siete de 2'90 metros de largo, 0'20 de ancho, por 0'07.

Trece de 2'50 metros de largo, 0'90 de ancho, por 0'07.

Plantillas: Quince de 2'50 metros de largo, 0'90 de ancho, por 0'08.

Los anteriores bienes se hallan valorados en la cantidad de 1.575 pesetas.

Dicha subasta habrá de tener lugar en la Secretaría de esta Magistratura, sita en el piso 1.º de la casa número 10 de la calle de Aparicio y Ruiz, de esta capital, el día 28 de octubre próximo, a las doce de su mañana.

Se previene a los que deseen tomar parte en ella que es requisito indispensable el consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del avalúo, y que no se admitirán posturas dentro de ella que no cubran las dos terceras partes de aquél, de cuya cantidad habrá de rebajarse el 25 por 100, por tratarse de segunda subasta, siendo adjudicados dichos bienes muebles al mejor postor.

Burgos 12 de septiembre de 1950.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de aguas.

NOTA-ANUNCIO

D. Benito de Laiglesia Real, vecino de Sedano (Burgos), solicita la inscripción en los Registros de aprovechamientos de Aguas Públicas del que viene utilizando con las derivadas del río Moradillo, en el punto denominado «La Toba», en el término municipal de Sedano y con destino a usos industriales.

Lo que se hace público para que, cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al señor Ingeniero Director Adjunto de la Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de 20 días naturales y consecutivos, a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, General Mola, 26, 1.º

Zaragoza 7 de septiembre de 1950.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fern. ndez.

Alcaldía de Olmedillo de Roa.

Instruido expediente de habilitación de crédito sin transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Olmedillo de Roa 13 de septiembre de 1950.—El Alcalde.

Alcaldía de Hínestrosa.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946, se hace saber que quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento la ordenanza fiscal formada y aprobada por el mismo para la exacción de contribuciones especiales por obras, servicios e instalaciones, de los comprendidos en el apartado b) del artículo 22 y apartados ñ y O del artículo 44 del Decreto de 25 de enero de 1946.

El plazo de exposición, será el de quince días, durante los cuales pueden ser examinadas por cuantas personas lo deseen, y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Hínestrosa 12 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Honesto Gil.

El Ayuntamiento de esta villa, en sus sesiones respectivas, acordó aprobar el expediente de aplicación de contribuciones especiales que ha de recaer sobre los dueños de las fincas rústicas beneficiadas, para satisfacer el 25 por 100 del importe de la obra de encauzamiento del río Odra, a reintegrar en 20 anualidades al Estado, y demás de que consta a expresado fin, de acuerdo

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Fundada en 11 de junio de 1926, bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento, e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial.

OPERACIONES QUE REALIZA

Imposiciones a plazo de un año	3 por 100
Imposiciones a plazo de seis meses	2½ por 100
Imposiciones ordinarias	2 por 100
Cuencas corrientes a la vista	1 por 100

Préstamos y créditos de todas clases.

SUCURSALES Y AGENCIAS EN:

Medina de Pomar, Espinosa de los Monteros, Villarcayo, Miranda de Ebro, Aranda de Duero, Belorado, Villadiago, Sedano, Melgar de Fernamental, Salas de los Infantes, Lerma, Briviesca, Quincoces de Yuso y Soncillo.

CAPITAL DE IMPONENTES:

En 31 de diciembre de 1949 168.315.681'13 pesetas

con el apartado b) del artículo 22 del inciso ñ y O del artículo 44 y ordenanzas municipales aprobadas, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, por término de quince días, advirtiéndose a los interesados y demás personas que en derecho corresponde, que durante dicho plazo y siete días después se admitirán por dicho organismo las reclamaciones que por escrito se fundamenten, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Hínestrosa 12 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Honesto Gil.

Alcaldía de Hacinas.

En cumplimiento de lo que dispone el vigente Decreto sobre ordenación provisional de las Haciendas locales, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto el expediente de habilitación de crédito número 2, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación.

Hacinas 14 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Eugenio Cámara.

Alcaldía de Valle de Valdelaguna.

Formadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes a los años 1948 y 1949, se hallan expuestas al público por espacio de quince días hábiles y ocho más, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, para que durante dicho periodo de tiempo puedan ser examinadas por quienes lo deseen y presentar contra las mismas las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo previsto en los artículos 347 y 352 del Decreto de Ordenación de Haciendas locales de 25 de enero de 1946.

Valle de Valdelaguna 15 de septiembre de 1950.—El Alcalde, Maximiano Camarero.

Anuncios Particulares

